ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	CO-FT-05 V2

ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 12517 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MICHAEL BRAYAN PINILLA COY

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente, nombrada mediante el Decreto No. 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **MICHAEL BRAYAN PINILLA COY** con Identificación Número **1.033.735.495** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. 12517 , previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla adición a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la adición del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **12517** el día 2018-10-01 por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($5.250.000)** y plazo de ejecución 3 MESES cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar el valor del contrato principal en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO ($480.164) quedando el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($6.210.327) **CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adición en valor cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No.2164** de fecha 2018-12-13 con cargo al **RUBRO 321030502 - CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PIC** expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente adición permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente adición en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2018.

CONTRATANTE

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
Gerente

CONTRATISTA

Michael Brayan Pinilla

MICHAEL BRAYAN PINILLA COY
Contratista

Los abajo firmantes declaremos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha(D-M-A)
Elaborado por:	Alejandro Bautista Hernandez	Tecnólogo Administrativo		2018-12-21
Revisado por control de calidad:	Mireya Díaz Beltrán	Líder contratación OPS		2018-12-21
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director de Contratación		2018-12-21